



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Ricardo Cafarino Campos EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Rur. Fed. Nicolás Bravo QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim. Rur. Fed. Nicolai Bravo, ubicado en la localidad de San Agustín Cuilutla
ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

*Calle: S/N Domicilio conocido San Agustín Cuilutla Gro.
Mpio de Cuautepéc Gro.*

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Lido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

San Agustín Cuilutla, Guerrero a los 20 días del mes de Enero del dos mil 26

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SEG
ESC. PRIM. RUR. FED.
" NICOLAS BRAVO "
C.C.T. 12DPR17611
SAN AGUSTIN CUILUTLA
MPIO. DE CUAUTEPEC
GR.

POR "EL REPRESENTANTE"

[Signature]
G. RICARDO GUERRERO CAMPOS

TESTIGO

[Signature]
C. Servando Ortega Escoto

TESTIGO

[Signature]
C. Servando Olayo



**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2024-2027
PROTECCION CIVIL
CUAUTEPEC, GR.**



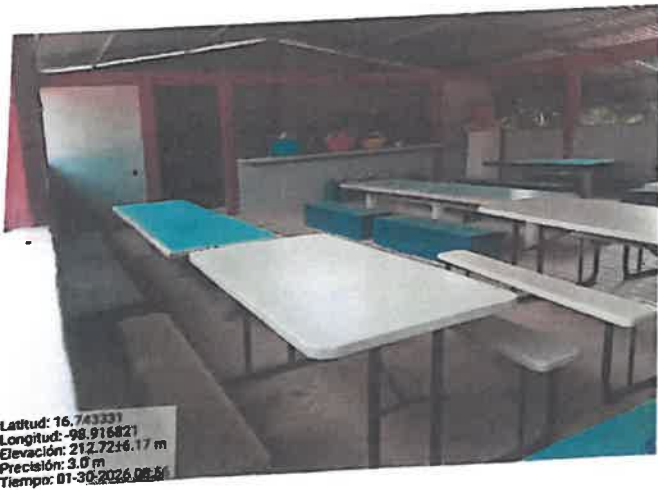


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

**FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL
ESCUELA PRIMARIA RUR. FEDERAL "NICOLAS BRAVO"
REFUGIO TEMPORAL: HURACANES**





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **Dosta Chica**

FIGA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: **20/01/26**

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FIGA TÉCNICA

Denominación:	Esc. Prim. Arr. Tcd. Nicolás Bravo
Código:	DOM. DOM. SA. Agustín Quijota Gro.
Teléfono:	Centros 345-111-5602
Nombre del Responsable:	Ricardo Catorino Campos
Dirección:	Dm. Con. Sa. Agustín Quijota Gro.
Teléfono:	345-111-5602
Cargos:	Director

Agrupación de beneficiarios: **300** m Capacidad: **120** personas

Características de la estructura:

Tipo de Terreno	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Cobado	<input type="checkbox"/> Tija	<input type="checkbox"/> Laminas
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cerdillo	<input type="checkbox"/> Mural	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Marmolado	<input checked="" type="checkbox"/> Cerámico	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

Características de los servicios:

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	densidad	1000	kg.	10	m ³
Alfajetas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad			2	
Escuelas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(H)	2	(M)
Lebanerías	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(H)	2	(M)
Seguros	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H)		(M)
Electricidad		Voltaje	220 (H)	220 (M)		380V (M)

Coordenadas geográficas:

Coordenada Norte	U.N.	16.741353
Coordenada Oeste	U.O.	98.91667
Almargenamiento al nivel del mar		

INSTALACIONES	SI		NO		Cantidad	Cantidad	Superficie	Superficie	Superficie Total
	SI	NO	SI	NO					
Urvederos				<input checked="" type="checkbox"/>					
Almohada	<input checked="" type="checkbox"/>				1	m ³			
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>				1				
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>				625	m			
Establecimiento	<input checked="" type="checkbox"/>				300	m			
Sup. Inmueble:									18000 m ²

ACTIVIDAD	SI		NO	
	SI	NO	SI	NO
Atención Médica				<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica				<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Higiene			<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención de Medicamentos				<input checked="" type="checkbox"/>
Atención de material de curación			<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención de otros			<input checked="" type="checkbox"/>	

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI		NO	
	SI	NO	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA				<input checked="" type="checkbox"/>

Observación:

ANEXO

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------



